



RESOLUCION 336/2025, de 26 de agosto de la directora general de Justicia, por la que se adjudica el contrato para la prestación de los "Servicios de terapia para agresores sexuales, de violencia de género y/o familiar", a la empresa EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. C.I.F. B05319207.

Mediante Resolución 199/2025, de 27 de mayo, de la directora general de Justicia, se aprobó el expediente de contratación de los "Servicios de terapia para agresores sexuales, de violencia de género y/o familiar", por procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de junio de 2025, siendo publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de junio de 2025.

La siguiente entidad, única licitadora en el procedimiento, presentó su oferta en plazo y forma a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA):

- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.

La Mesa de Contratación designada en el procedimiento para la adjudicación de este contrato valoró la oferta presentada por la licitadora, con el siguiente resultado:

Criterios cualitativos (máximo 40)	19
Criterios cuantificables por fórmulas (máximo	62,75
TOTAL	81,75

A la vista de este resultado, se requirió a EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. la presentación de la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego regulador de la contratación al

objeto de su revisión y, de ser el caso, proceder a proponer a la entidad como adjudicataria del contrato.

Presentada la documentación requerida por parte de EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L., la Mesa de Contratación, reunida al efecto, constató que dicha documentación era correcta cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego regulador. No obstante, lo anterior, la Mesa acordó solicitar a la empresa licitadora aclaración de solvencia técnica de los profesionales adscritos a la prestación del servicio, así como información sobre la ubicación exacta de los locales y confirmación de los extremos declarados en la propuesta.

Recibida la información solicitada a la empresa, y siendo conforme la aclaración con los extremos solicitados, la Mesa de Contratación realizó, con fecha 13 de agosto de 2025, propuesta de adjudicación del contrato a favor de EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. siendo el importe de adjudicación para el año 2025 de 60.000 euros, IVA excluido., para una fecha de inicio estimadas del 1 de septiembre. Dicho importe se ajustará a la fecha real de inicio del contrato y a las cantidades ofertadas por empresa que son las siguientes: 73,80 euros/sesión (IVA exento) para la terapia individual y 270 euros/sesión para terapia de grupo.

Debe tenerse presente que se ha minorado el importe de adjudicación previsto inicialmente por importe de 105.000 euros, en la cuantía correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, por lo que la adjudicación real se hará por importe de 60.000 euros para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2025.

El gasto máximo de los servicios para el año 2026 y sucesivas prórrogas asciende a 180.000 euros (IVA exento).

Por consiguiente, de acuerdo en lo dispuesto en la cláusula 18 del pliego regulador y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

de Contratos Públicos, al no proceder el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación al haberse presentado una única licitadora, el informe de la directora del Servicio de Mediación, Reinserción y Justicia Restaurativa propone la adjudicación a favor de la citada empresa.

La entidad adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los documentos establecidos en la cláusula 19 del pliego regulador.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y en virtud de la desconcentración de competencias en materia de contratación efectuada por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia,

RESUELVO:

1.º.- Adjudicar a EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. C.I.F. B05319207, el contrato para la prestación de los "Servicios de terapia para agresores sexuales, de violencia de género y/o familiar", por un importe para el año 2025 de 60.000 euros (IVA excluido).

La eficacia de la adjudicación no se suspenderá, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 in fine de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.º. - Disponer un gasto de 60.000 € euros para el abono del precio del contrato durante el año 2025, que se imputará a la partida presupuestaria F20001 F2400 2279 112109 "Terapia para agresores sexuales y de violencia de género" del Presupuesto de Gastos de 2025.

3.º.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días naturales a contar desde la firma de esta resolución.

4.º.- Requerir a EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. C.I.F. B05319207, para que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la esta resolución, formalice el oportuno contrato.

5.º.- Trasladar la presente resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y al Servicio de Reinserción, Mediación y Justicia Restaurativa, a los efectos oportunos.

6.º.- Notificar la presente resolución a EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L, significándole que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Pamplona, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco

LA DIRECTORA GENERAL

DE JUSTICIA

Maite Arenaza Sarasola